

SEÑORES:

JUZGADO VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

EXPEDIENTE: **11001 4189 023 2018 01040 00**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA Mz C**
DEMANDADO: **BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA**
ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA
R.L MENOR JACOBO JIMÉNEZ VIGNA
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No.80.819.933 de Bogotá; abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J., obrando como apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **AUTO DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2020 NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2020**; por medio del cual el Despacho impartió su aprobación a la liquidación de costas presentada por la secretaría del juzgado.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El día 7 de octubre de 2020 fue notificado por estado electrónico el auto que aprueba la liquidación de costas del proceso de la referencia de fecha 6 de octubre de 2020; sin embargo, el documento contentivo del auto y la respectiva liquidación no se encontraba incluido en la consulta del micrositio destinado para el juzgado.
- 1.2. Por lo anterior, el día 8 de octubre de 2020 se procedió a solicitar el auto de 7 de octubre de 2020, a través del correo electrónico j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 1.3. El día 13 de octubre del presente año se obtuvo respuesta por parte de Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, donde señalaba que *"el proceso de su interés se encuentra en formato físico por haber sido radicado y tramitado antes de la emergencia sanitaria, razón por la cual, si requiere tener acceso al expediente debe pedir cita, al correo electrónico agalindal@cendoj.ramajudicial.gov.co"*
- 1.4. El día 14 de octubre de 2020 se remitió la solicitud de cita al correo indicado por el juzgado y ante falta de respuesta por parte de este, se reiteró la solicitud el día 16 de octubre de 2020 al correo j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 1.5. El día 25 de octubre de 2020, el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple asignó cita para la revisión del proceso físicamente, quedando asignada para el día 28 de octubre de 2020 a las 10:15 a.m, día en

que se tuvo conocimiento de la liquidación elaborada por la secretaria del despacho y aprobada mediante auto de fecha 6 de octubre de 2020.

2. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 366 del Código General del Proceso, menciona la procedencia del recurso de reposición contra la liquidación de las costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Artículo 366. Liquidación. *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

5. *La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.*

A su vez el artículo 318 del Código General del Proceso, menciona la procedencia del recurso de reposición, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

(...)

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que el auto que aprobó la liquidación de costas fue notificado por estado el día 7 de octubre de 2020, pero la liquidación objeto de recurso fue conocido por la parte aquí demandante el día 28 de octubre de 2020, se entiende que los tres (3) días para formular y sustentar el recurso de reposición debe contarse los días 29, 30 de octubre y 3 de noviembre siguiente, por lo que el presente escrito se radica dentro de la oportunidad correspondiente.

3. MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Mediante auto del 6 de octubre de 2020, el Despacho impartió su aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, observando este apoderado judicial que en las mismas no se tuvo en cuenta el valor de los envíos con fines de notificación de que trata el art. 291 del C.G.P a todas las partes (3 demandados), sino solamente a dos de las partes del proceso por el valor de diez mil pesos M/CTE (\$10.000) cada una, tampoco el valor de la copia simple de la escritura pública número 3.032 otorgada por la Notaria 5 del círculo de Bogotá que

tuvo como fin de cumplir el requerimiento esgrimido por este Despacho por valor de trece mil doscientos ochenta pesos M/CTE (\$13.280) y el valor de la inscripción del oficio de embargo de la cuota parte del bien inmueble 50N-751051 de propiedad de los demandados ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA y JACOBO JIMÉNEZ VIGNA por treinta y seis mil cuatrocientos pesos M/CTE (\$36.400).

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 365 del Código General del Proceso numeral 1° dispone:

1. *Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso, (...)*

Igualmente, el numeral 8° ibidem dispone que “*solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación*” y el artículo 366 del C.G.P. señala la forma en que deberá adelantarse la liquidación de las costas por la secretaría para la posterior aprobación del juez, resaltando el numeral 3° de la siguiente forma:

3. *La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado”.*

En efecto, el Despacho por auto del 9 de marzo de 2020, ordenó seguir adelante con la ejecución y condenó en costas a la parte ejecutada y de las normas transcritas es posible concluir que, pese a existir diferentes facturas emitida por la empresa Interrapidísimo en las constancias de entrega que se allegaron en original al Despacho de los envíos con fines de notificación, la constancia de pago en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá, la secretaría no tuvo en cuenta ninguno de estos gastos.

5. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito al Despacho de forma respetuosa:

Reponer el auto de fecha 6 de octubre de 2020, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas presentada por la secretaría del Despacho, y en consecuencia ordene la presentación de una nueva liquidación de costas incluyendo el valor de envíos con fines de notificación (Art. 291) por la suma de \$30.000, valor de la inscripción del oficio de embargo a la oficina de instrumentos Públicos por el valor de \$36.400 y el valor de la escritura otorgada por la Notaria 5 del círculo de Bogotá por \$13.280; para un total de \$79.680.

6. ANEXOS

- Copias certificadas de entrega¹ del citatorio expedido por Interrapidísimo en donde se observa copia de la factura por los respectivos envíos.
- Copia de la factura de compra de la Escritura otorgada por la Notaria 5 del círculo de Bogotá.
- Copia de la Factura de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Correo Electrónico de 8 de octubre de 2020, solicitando el auto notificado el 7 de octubre de 2020.
- Correo Electrónico de 13 de octubre de 2020, por parte del Juzgado 23 de pequeñas Causas y competencia Múltiple, manifestando la necesidad y solicitar una cita y el correo donde se debía solicitar.
- Correo Electrónico de 14 de octubre de 2020, solicitando cita para ver el expediente.
- Correo Electrónico de 16 de octubre de 2020, solicitando cita para ver el expediente.
- Correo Electrónico de 25 de octubre de 2020, informando asignación de citas.
- PDF con el horario y las citas autorizadas para el día 28 de octubre de 2020.

Atentamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO
C.C. 80.819.933 de Bogotá
T.P No. 246.158 del C.S de la J

¹ Los certificados originales de entrega expedidos por Interrapidísimo reposan en el expediente y puede verificarse los valores claramente en estos.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

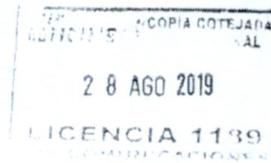
CITATORIO

Fecha de Envío
26 de Agosto de 2019

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
INTERRAPIDÍSIMO

Señor: ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA
Dirección: Carrera 13 No. 124 – 56, Interior 6, Apartamento 201
Conjunto Residencial Santa Barbara Norte Manzana "C" PH
Ciudad: Bogotá D.C

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Radicación: 2018 – 01040
Fecha de Providencia: 18 de Febrero de 2019



Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MANZANA
"C" PH

Demandados: BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA
ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA
MENOR JACOBO JIMÉNEZ VIGNA

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia emanada por este despacho en el proceso de la referencia.

Atentamente:

GUILLERMO DIAZ FORERO
Apoderado
Interesado en la Notificación

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CITATORIO

Fecha de Envío
26 de Agosto de 2019

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
INTERRAPIDISIMO

Señora: BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL
MENOR JACOBO JIMÉNEZ VIGNA
Dirección: Carrera 13 No. 124 – 56, Interior 6, Apartamento 201
Conjunto Residencial Santa Barbara Norte Manzana "C" PH
Ciudad: Bogotá D.C

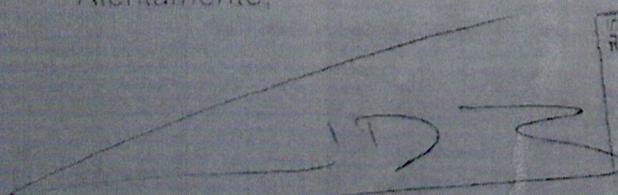
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Radicación: 2018 – 01040
Fecha de Providencia: 18 de Febrero de 2019

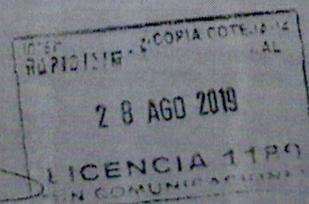
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MANZANA
"C" PH

Demandados: BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA
ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA
MENOR JACOBO JIMÉNEZ VIGNA

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia emanada por este despacho en el proceso de la referencia.

Atentamente;


GUILLERMO DÍAZ FORERO
Apoderado
Interesado en la Notificación



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CITATORIO

Fecha de Envío
26 de Agosto de 2019

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
INTERRAPIDISIMO

Señor: BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA
Dirección: Carrera 13 No. 124 – 56, Interior 6, Apartamento 201
Conjunto Residencial Santa Barbara Norte Manzana "C" PH
Ciudad: Bogotá D.C

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Radicación: 2018 – 01040
Fecha de Providencia: 18 de Febrero de 2019

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MANZANA
"C" PH

Demandados: BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA
ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA
MENOR JACOBO JIMÉNEZ VIGNA



Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia emanada por este despacho en el proceso de la referencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "GDF", written over a horizontal line.

GUILLERMO DIAZ FORERO
Apoderado
Interesado en la Notificación



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

3 n AGO 2019

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700028221574	Fecha y Hora de Admisión 28/08/2019 17:38:55
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 201	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) CLICKABOGADOS & ASOCIADOS	Identificación 3345726
Dirección CARRERA 6 # 10-42 OFICINA 210 EDIFICIO STELLA	Teléfono 3133001000

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCIA	Identificación 0
Dirección CR 13 # 124 -56 INT 6 APT 201 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MZ C PH	Teléfono

INTER RAPIDISIMO LA
 BOG 281
 BOGOTÁ/CUNDICOL
 BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCIA
 CR 13 # 124 -56 INT 6 APT 201 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MZ C PH

NOTIFICACIONES

Notificación	Valor
Valor Flete	\$ 9.800
Valor Seguro	\$ 0
Valor Seguro Extra	\$ 300
Valor Seguro por Valor	\$ 0
Valor Seguro	\$ 16.000
Tarifa de envío	CENTADO

REMITENTE
 CLICKABOGADOS & ASOCIADOS 3345726
 CARRERA 6 # 10-42 OFICINA 210 EDIFICIO STELLA
 BOGOTÁ/CUNDICOL

DESTINATARIO
 BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCIA
 CR 13 # 124 -56 INT 6 APT 201 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MZ C PH

ENTREGADO A:
 Nombre y Apellidos (Razón Social)
 SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA

CERTIFICADO POR:
 Nombre Funcionario
 ANA LUCIA ZAPATA PARRA
 Cargo
 SUPERVISOR REGIONAL
 Fecha de Certificación
 29/08/2019 19:38:07
 Guía Certificación
 3000206292856
 Código PIN de Certificación
 b0d26109-b565-400e-9d8e-58f08e1753a7

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
 La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
 Aplica condiciones y Restricciones
www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

NOTARIA 5 DE BOGOTÁ

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO

91.230.903 -3

Cra. 15 # No 120-63

CEDULA 1450817 - 3132909994 - 3125278017

EN MENCIÓN COMUN

FACTURA DE VENTA FV1-749430

FECHA: 10/Abr/2019 11:49 am

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
REPRODUCIBLES	9	\$ 11,160
Subtotal:		\$ 11,160
IVA:		\$ 2,120
TOTAL:		\$ 13,280

FORMA DE PAGO: efectivo

Neto: \$ 14,000

Cambio: \$ 720

Observaciones: EF 3032/2111

Gladys Rodriguez

Resolución I.C.A 304

Impreso por Computador

Impresora: Corporación Avance

NIT. 804010424-9

SIGNO MR! Resol. SIC 10886 2017-04-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá, 01 de Marzo de 2019

Oficio No. 0303

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Melgar

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001418902320180104000
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE
MANZANA C P.H. NIT. 860.526.336-8
DEMANDADOS: ANDRES MAURICIO JIMENZ VIGNA C.C. 1.020.761.151
BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCIA C.C. 49.735.242
JACOBO JIMENEZ VIGNA menor de edad

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Juzgado profirió auto de fecha 18 de Febrero de 2019, dentro del proceso en referencia y ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificados con:

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: N° 50N-751051 de propiedad de los demandados ANDRES MAURICIO JIMENZ VIGNA C.C. 1.020.761.151 y el menor JACOBO JIMENEZ VIGNA.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO conforme al ART. 593 Num. 1 del C.G.P.

Comedidamente,

ANA MELINA BULLA ANGULO



37149957

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de

Abril de 2019 a las 09:24:33 a.m.

No. RADICACION: 2019-26120

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RES STA BARBARA MANZANA C
OFICIO No.: 0303 del 01-03-2019 JUZGADO 023 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MU
LT de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 751051 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400
Total a Pagar:			\$ 20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

51474729 PIN:

VLR: 20100

20

37149958

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de

Abril de 2019 a las 09:25:56 a.m.

No. RADICACION: 2019-230321

MATRICULA: 50N-751051

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RES STA BARBARA MANZANA C

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-26120

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

51474729 PIN:

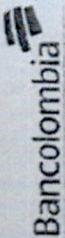
VLR: 16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA
 RECAUDO Fecha: 30-04-2019 09:33 Costo: 0.00
 Corv: 38670 - SNR DRIP BOG NORTE IERECH
 Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOR
 Ciudad: BOGOTA
 Caj: 001 Sec: 170
 Valor Tot: \$ 36,400.00
 Forma de Pago Efec: \$ 36,400.00
 Pagador: 01
 Ref: 51474729 - 201902120

No. 51474729

FORMATO TRANSACCIONAL



TIPO DE TRANSACCION CTA CORRIENTE CTA AHORROS CREDITO CREDITO HIPOTECARIO CREDITO TELEFONO

NUMERO PRODUCTO CODIGO CORRIENTE 38670

NOMBRE TITULAR SNR

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / EMISOR RECAUDOS

REFERENCIA 2019-26120

1	CONCEPTO	VALOR	4	CONCEPTO	VALOR
2			5		
3			6		

DETALLE DE LOS CHEQUES

CUBANO	CTA CORRIENTE No.	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES

REGOCIADA SI NO (Aplica para intereses)

TOTAL CHEQUES \$

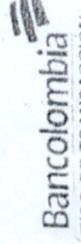
TOTAL EFECTIVO \$ 36,700

TOTAL \$ 36,700

FORMA DE PAGO EFECTIVO CHEQUE BANCOS CREDITOS

ESPACIO DE DEPENDIENDO POR EL BANCO PARA ASOCIAR LA BRANCA DE CUBANO

ESPACIO PARA ASOCIAR LA BRANCA DE CUBANO



No. 51474729

FORMATO TRANSACCIONAL

TIPO DE TRANSACCION CTA CORRIENTE CTA AHORROS CREDITO CREDITO HIPOTECARIO CREDITO TELEFONO

NUMERO PRODUCTO CODIGO CORRIENTE 38670

NOMBRE TITULAR SNR

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS



Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

**RV: SOLICITUD PIEZA PROCESAL NOTIFICADO ESTADO 07/10/2020 EJECUTIVO
11001418902320180104000**

Ana Milena Bulla Angulo <abullaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "gdiaz@clickjudicial.com" <gdiaz@clickjudicial.com>

13 de octubre de 2020 a las 22:15

Buenas Tardes

Por medio de la presente y teniendo en cuenta su solicitud me permito informarle que el proceso de su interés se encuentra en formato físico por haber sido radicado y tramitado antes de la emergencia sanitaria, razón por la cual, si requiere tener acceso al expediente debe pedir cita, al correo electrónico agalindal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
ANA MILENA BULLA ANGULO
Secretaria Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C. <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 13:29

Para: Ana Milena Bulla Angulo <abullaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD PIEZA PROCESAL NOTIFICADO ESTADO 07/10/2020 EJECUTIVO 11001418902320180104000

CORDIALMENTE,

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

De: Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 8:56

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C. <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL NOTIFICADO ESTADO 07/10/2020 EJECUTIVO 11001418902320180104000

Señores

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR**EXPEDIENTE: 11001 4189 023 2018 01040 00****DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA MANZANA C****DEMANDADO: BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA / ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA / R.L. MENOR JACOBO JIMÉNEZ VIGNA****ASUNTO: SOLICITUD PIEZA PROCESAL**

Cordial saludo,

Guillermo Díaz Forero identificado con cedula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá, abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del C.S.J, actuando como apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al Despacho se remita por este medio la liquidación de las costas notificada en auto del estado del 07 de octubre de 2020.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Socio- Abogado

Tel. 3345726



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.



Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).



Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

SOLICITUD CITA EXPEDIENTE 11001418902320180104000

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>
Para: agalindal@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de octubre de 2020 a las 09:08

Señores

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**EXPEDIENTE: **11001 4189 023 2018 01040 00**DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA MANZANA C**DEMANDADO: **BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA / ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA / R.L. MENOR JACOBO JIMÉNEZ VIGNA**ASUNTO: **SOLICITUD CITA**

Cordial saludo,

Guillermo Díaz Forero identificado con cedula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá, abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del C.S.J, actuando como apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al Despacho agendamiento de cita presencial para que mi dependiente judicial **LUISA FERNANDA MANJARRES GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.942.271 de Bogotá pueda ingresar a la sede del despacho judicial para buscar la liquidación de las costas notificada en auto del estado del 07 de octubre de 2020.

Lo anterior para verificar su correcta liquidación o interponer el correspondiente recurso en los términos otorgados por la ley.

Los datos son los siguientes:

Nombre completo del solicitante: **LUISA FERNANDA MANJARRES GALEANO CC. No. 1.023.942.271 de Bogotá**

Numero de celular: 3162530963

Motivo de la cita: Entrega de Liquidación de Costas

Correo electrónico: gdiaz@clickjudicial.com

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Socio- Abogado

Tel. 3345726



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.



Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).



Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

SOLICITUD CITA EXPEDIENTE 11001418902320180104000

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>
Para: j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de octubre de 2020 a las 12:38

Señores

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**EXPEDIENTE: **11001 4189 023 2018 01040 00**DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA MANZANA C**DEMANDADO: **BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA / ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA / R.L. MENOR JACOBO JIMÉNEZ VIGNA**ASUNTO: **SOLICITUD CITA**

Cordial saludo,

Guillermo Díaz Forero identificado con cedula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá, abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del C.S.J, actuando como apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al Despacho agendamiento de cita presencial para que mi dependiente judicial **LUISA FERNANDA MANJARRES GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.942.271 de Bogotá pueda ingresar a la sede del despacho judicial para buscar la liquidación de las costas notificada en auto del estado del 07 de octubre de 2020.

Lo anterior para verificar su correcta liquidación o interponer el correspondiente recurso en los términos otorgados por la ley.

Los datos son los siguientes:

Nombre completo del solicitante: **LUISA FERNANDA MANJARRES GALEANO CC. No. 1.023.942.271 de Bogotá**

Numero de celular: 3162530963

Motivo de la cita: Entrega de Liquidación de Costas

Correo electrónico: gdiaz@clickjudicial.com

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Socio- Abogado

Tel. 3345726



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).



Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Asignación de citas Juzgado 23 de PCCM

Alba Yulieth Galindo Alvarado <agalindal@cendoj.ramajudicial.gov.co> 25 de octubre de 2020 a las 17:29
Para: Omar Castaño Arquitectura <privilegio.store@hotmail.com>, MG CONSULTORES <mgconsultores2020@gmail.com>, Luis Oramas Mutis <Luisoramasmutis@oramasabogados.co>, MONITA MARTINEZ BERNAL <aracelymartinezb@hotmail.com>, "gdiaz@clickjudicial.com" <gdiaz@clickjudicial.com>, Jose Eugenio Suarez Castro <je.suarezc@hotmail.com>, maria stella caicedo pachon <creacionescartes@hotmail.com>, MICHAEL ALEJANDRO FONSECA BALLESTEROS <mafonseca59@ucatolica.edu.co>, Susana Jiménez <pgonzalezd@unal.edu.co>, myriam stella hernandez martinez <myriamh000@yahoo.es>, marcela mora <marcelamora283@gmail.com>
CC: "Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C." <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Alba Yulieth Galindo Alvarado <agalindal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores apoderados,

Me permito remitir por este medio la matriz en excel adjunta con cada uno de los horarios y personas autorizadas por ustedes para el ingreso al despacho, se les solicita ser muy puntuales en los horarios asignados para cada uno y se permitirá únicamente el ingreso de una sola persona por revisión del proceso.

Así mismo se les recuerda el uso obligatorio del tapabocas para el ingreso al juzgado y tener en cuenta las recomendaciones de bioseguridad en atención al COVID-19.

Cordialmente,

Alba Y. Galindo Alvarado
Juez 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

 **FORMATO CITAS MIERC 28 DE OCTUBRE.xlsx**
13K

N°	DIA	HORA	SOLICITANTE	DEMANDANTE	CEBILDA	DEMANDADO	N° DE PROCESO	SOLICITUD	AUTORIZADO
1	28 DE OCTUBRE	9:00 a.m.	SONIA FERNANDEZ CASTAÑO	SONIA FERNANDEZ CASTAÑO	1-00181417	LINDON JOHNSON PARODIROS	2019-01689	RE TIRO DE DEMANDA	CARLOS ALBERTO LARA GOMEZ
2	28 DE OCTUBRE	9:15 a.m.	MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ	SCOTIA BANK S.A	NO INFORMAR	OSCAR DE JESUS GARCIA BERRIOZUELO	2019-02482	REVISAR PROCESO	MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ
3	28 DE OCTUBRE	9:30 a.m.	LUIS ORAMAS MITIS	BANCO PICHINCHA S.A	NO INFORMAR	JOSE OSCAR DE SAN ANTONIO CHALUX	2019-02482	REVISAR PROCESO	LUIS ORAMAS MITIS
4	28 DE OCTUBRE	9:30 a.m.	LUIS ORAMAS MITIS	BANCO PICHINCHA S.A	NO INFORMAR	NIKON JOSUE GARCIA CEDEÑO	2019-02123	REVISAR PROCESO	LUIS ORAMAS MITIS
5	28 DE OCTUBRE	9:30 a.m.	LUIS ORAMAS MITIS	BANCO PICHINCHA S.A	NO INFORMAR	FELIX ANTONIO PULIDO TRIBALDOS	2019-0567	REVISAR PROCESO	LUIS ORAMAS MITIS
6	28 DE OCTUBRE	9:45 a.m.	ARACELY MARTINEZ BERNAL	ARACELY MARTINEZ BERNAL	30.725.103	FRANCY VIVIANA QUINTERO GARCES	2019-03914	NOTIFICACION DE CURADURIA	JUAN PABLO MOUNA MARTINEZ
7	28 DE OCTUBRE	10:00 a.m.	GLENNY LORENA VILLA BASTO	NO INFORMAR	NO INFORMAR	NO INFORMAR	2019-1898	RE TIRO DE DEMANDA	GLENNY LORENA VILLA BASTO
8	28 DE OCTUBRE	10:00 a.m.	GLENNY LORENA VILLA BASTO	VIVE CREDITOS	NO INFORMAR	BLANCA MONTERROSA	2019-1770	RE TIRO DE DEMANDA	GLENNY LORENA VILLA BASTO
9	28 DE OCTUBRE	10:00 a.m.	GLENNY LORENA VILLA BASTO	VIVE CREDITOS	NO INFORMAR	PAOLA ANDREA MORALES OSORIO	2019-1040	RE TIRO DE DEMANDA	GLENNY LORENA VILLA BASTO
10	28 DE OCTUBRE	10:00 a.m.	GLENNY LORENA VILLA BASTO	VIVE CREDITOS	NO INFORMAR	BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCIA Y OTRO	2019-01184	REVISAR PROCESO	GLENNY LORENA VILLA BASTO
11	28 DE OCTUBRE	10:00 a.m.	OSCAR DE JESUS GARCIA BERRIOZUELO	OSCAR DE JESUS GARCIA BERRIOZUELO	80.819.933	OSCAR DE JESUS GARCIA BERRIOZUELO Y OTROS	2019-01184	REVISAR PROCESO	OSCAR DE JESUS GARCIA BERRIOZUELO
12	28 DE OCTUBRE	10:00 a.m.	OSCAR DE JESUS GARCIA BERRIOZUELO	ELIUDINO SUAREZ SANCHEZ SAS	79.400.416	OSCAR DE JESUS GARCIA BERRIOZUELO Y OTROS	2019-1199	REVISAR PROCESO	MARISTELA CANCEDO PACHON
13	28 DE OCTUBRE	10:00 a.m.	MARIA STELLA CANCEDO PACHON	INTERAMERICAN WARE SAS	41.758.465	NO INFORMAR	2019-1199	REVISAR PROCESO	MARIA STELLA CANCEDO PACHON
14	28 DE OCTUBRE	11:00 a.m.	MICHAEL ALEJANDRO FONSECA BALLESTEROS	NORMA INES RAMIREZ ANGEL	1.002.811.417	MASIOS MENSAJERIA Y COMUNICACIONES S.A. E.S.P. R.L. TATIANA NAVARRO PEE	2019-1844	RE TIRO DE DEMANDA	MICHAEL ALEJANDRO FONSECA BALLESTEROS
15	28 DE OCTUBRE	11:30 a.m.	JAVIER WILCHES	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	NO INFORMAR	JOHNLAIRO LOZADA PERALTA	2019-0276	REVISAR PROCESO	RICARDO HUERTAS RUIRAGO
16	28 DE OCTUBRE	11:45 a.m.	PABLO GONZALEZ DELGADO	FELIX ANDRES CASTELLANOS SUAREZ	1.032.452.421	JOHNLAIRO LOZADA PERALTA	2020-0776	REVISAR PROCESO	PABLO GONZALEZ DELGADO
17	28 DE OCTUBRE	12:00 p.m.	MIRIAM STELLA HERNANDEZ MARTINEZ	ROSA GLADIS AMAYA USECHE	39.869.618	LIANA MARIA AVILA BARRAGAN	2019-4485	REVISAR PROCESO	MIRIAM STELLA HERNANDEZ MARTINEZ
18	28 DE OCTUBRE	12:15 p.m.	YENNY ROCIO TELLEZ BELLO	VIVE CREDITOS KUSIDA SAS	NO INFORMAR	JUAN JESUS VEIRA RODRIGUEZ	2020-0068	RE TIRO DE DEMANDA	ILIAN EDUARDO MENEZES MONTOVA
19	28 DE OCTUBRE	12:30 p.m.	YENNY ROCIO TELLEZ BELLO	VIVE CREDITOS KUSIDA SAS	NO INFORMAR	JAVIER GOMEZ TAPIAZONA	2020-0020	RE TIRO DE DEMANDA	DAVID FELIPE CAMARGO VALENCIA
20	28 DE OCTUBRE	12:30 p.m.	NELSON ORLANDO FELICIANO RODRIGUEZ	VIVE CREDITOS KUSIDA SAS	NO INFORMAR	WILBER PARRA CASTELLANOS Y OTRO	2019-1831	RE TIRO DE DEMANDA	NELSON ORLANDO FELICIANO RODRIGUEZ
21	28 DE OCTUBRE	12:45 p.m.	DIANA MARCELA HUERRANO MORIA	NO INFORMAR	52748381	NO INFORMAR	2019-1497	NOTIFICACION	DIANA MARCELA HUERRANO MORIA

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

MEMORIAL JUZ 23 PCCM RECURSO REPOSICION COSTAS 11001418902320180104000



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de gdiaz@clickjudicial.com. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

GD

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Mar 03/11/2020 16:38

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.



MEMORIAL JUZ 23 PCCM RE...

4 MB

Señores

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**

EXPEDIENTE: **11001 4189 023 2018 01040 00**

DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA MANZANA C**

DEMANDADO: **BEATRIZ EUGENIA VIGNA GARCÍA / ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ VIGNA / R.L. MENOR
JACOBO JIMÉNEZ VIGNA**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Cordial saludo,

Adjunto recurso de reposición.

Para efectos de notificación me permito aportar los siguientes datos:

E-mail: gdiaz@clickjudicial.com

Dirección: Carrera 6 No. 10-42 Of. 209-210 Bogotá

Teléfonos: 3162530963 - 3345726

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Socio- Abogado

Tel. 3345726



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.



Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).